Fecha expedición: 2020/07/14 - 16:41:22 **** **Recibo No.** S000715641 **** **Num. Operación.** 01-YJARAMIL-20200714-0083

CODIGO DE VERIFICACIÓN jSvJVbJtVS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: FUNDACION LUZ DE ESPERANZA DEL FUTURO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900136796-3
ADMINISTRACIÓN DIAN : TULUA
DOMICILIO : TULUA

MATRICULA – INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0001059
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 28 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : JULIO 03 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 8,722,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : TR. 10 22 - 28 P-1
BARRIO : CHIMINANGOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76834 - TULUA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3166047095
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 2325601
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3166047095
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fundaesperanza1@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : TR. 10 22 - 28 P-1
MUNICIPIO : 76834 - TULUA
BARRIO : CHIMINANGOS
TELÉFONO 1 : 3166047095
TELÉFONO 2 : 2325601
CORREO ELECTRÓNICO : fundaesperanza1@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : fundaesperanza1@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2006 SUSCRITA POR , REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 94 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE FEBRERO DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA FUNDACION LUZ DE ESPERANZA DEL FUTURO.

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACIÓN DEL VALLE

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-12	20101113	ACTAS REUNION ORDINARIA	TULUA	RE01-365	20101224

CERTIFICA – VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

LA FUNDACION TENDRA COMO OBJETIVO PRINCIPAL: CONSTITUIRSE COMO UNA ORGANIZACION PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, A TRAVES DE LA FORMULACION Y PUESTA EN MARCHA DE PROYECTOS TALES COMO CAPACITACION Y BIENESTAR DE GRUPOS DESPLAZADOS, DEL ADULTO MAYOR, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, AFROCOLOMBIANOS, AL NIÑO, AL JOVEN Y A LA COMUNIDAD GLTB ENTRE OTRO. QUE VINCULEN LA ACTIVIDAD ESTATAL, EMPRESARIAL, INDUSTRIAL, DE LA ECONOMIA LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION VIGENTE EN EL MARCO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES, SOCIALES, CULTURALES Y ECONOMICOS, ESTABLECIDOS EN LA LEY, REALIZANDO UNA LABOR MANCOMUNADA CON LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, SECTOR PRIVADO, GOBIERNOS INTERNACIONALES, O LOS ORGANISMOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO PODRA ESTIMULAR, DIFUNDIR Y GESTIONAR, PROGRAMAS, PROYECTOS Y CONTRATOS DE SALUD, NUTRICION, AYUDA HUMANITARIA, EDUCACION, CULTURA, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, RECREACIÓN Y DEPORTES, GENERACIÓN DE INGRESOS, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, AGROPECUARIOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, INTERVENTORIAS, CONSULTARÍAS, SERVICIOS DE RESTAURANTE Y ALOJAMIENTO, LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE TODA NATURALEZA Y TODOS AQUELLOS QUE GARANTICEN A LA MUJER, AL DESPLAZADO, AL AFROCOLOMBIANO, AL NIÑO, AL JOVEN, A LA COMINIDAD GLTB, A SUS FAMILIAS, Y SU ENTORNO, UN DESARROLLO INTEGRAL UNIFORME Y CONTINUO, LA FUNDACIÓN PODRA CUMPLIR EL OBJETO PARA EL CUAL SE CONSTITUYE, BIEN DIRECTAMENTE O A TRAVES DE ENTIDADES O INSTITUCIONES DEDICADAS A LOS FINES ENUNCIADOS.

CERTIFICA – PATRIMONIO

EL PATRIMONIO COMO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ESTARA CONSTITUIDO POR: 1. LOS DONACIONES O LEGADOS DE CARACTER PATRIMONIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACION. 2. LOS EXCEDENTES PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES QUE REALICE LA FUNDACION. PARAGRAFO 1: LOS EXCEDENTES NO SON SUSCEPTIBLES DE DISTRIBUCION Y SERAN DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACION DENTRO DE LOS PARAMETROS QUE ESTABLEZCAN LA LEY. PARAGRAFO 2: LAS DONACIONES NO PATRIMONIALES RECIBIDAS DE LOS PARTICULARES, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, O DE LOS ASOCIADOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ENTIDAD VAN AL ESTADO DE RESULTADO, AL IGUAL QUE LOS INGRESOS QUE GESTIONEN, DENTRO DEL CUMPLIMINETO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA – ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

LA FUNDACION CUENTA CON LOS SIGUIENTES ORGANISMOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL: ORGANISMOS DE

ADMINISTRACION. 1) ASAMBLEA GENERAL. 2) JUNTA DIRECTIVA. 3) EL PRESIDENTE.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL CORPORATIVA: 1) TRAZAR LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA ENTIDAD. 2) ELEGIR PARA PERIODOS DE CUATRO (4) AÑOS A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE ESTARÁ COMPUESTA POR CINCO (5) PRINCIPALESY CUATRO (4) SUPLENTES, ASÍ, PRINCIPALES: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL SUPLENTES: SUPLENTE DEL SECRETARIO, SUPLENTE DEL TESORERO, Y DOS VOCALES SUPLENTE 3) ELEGIR Y REMOVER LIBREMENTE, PARA PERÍODOS DE CUATRO (4) AÑOS AL REVISOR FISCAL Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN SER CONTADORES PÚBLICOS CON TARJETA PROFESIONAL. 4) EXAMINAR Y APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES DEL RESPECTIVO PERÍODO CONTABLE SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN. 5) EXAMINAR Y APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS POR EJECUTARSE EN LA RESPECTIVA VIGENCIA ANUAL. 6) DISPONER ACERCA DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, QUE ADEMÁS DE LAS ORDENADAS POR LA LEY, SE CONSIDERE CONVENIENTE O NECESARIO EFECTUAR. 7) AUTORIZAR A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN PARA REALIZAR OPERACIONES, ACTOS O NEGOCIOS JURÍDICOS, CUYA CUANTÍA DETERMINARÁ EN SU MOMENTO DADO LA ASAMBLEA GENERAL. 8) AUTORIZAR AL PRESIDENTE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN IGUALES O SIMILARES FINES A LOS DE ESTA FUNDACIÓN. 9) ESTUDIAR, PROPONER Y APROBAR REFORMAS A LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA FUNDACIÓN. 10) APROBAR LOS REGLAMENTOS DE OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA FUNDACIÓN, AL IGUAL DE LOS FUNCIONAMIENTOS DE LA PROPIA ASAMBLEA. 11) ELEGIR CUATRO (4) INTEGRANTES PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL, PARA PERÍODOS DE CUATRO (4) AÑOS Y REELEGIRLOS O REMOVERLOS SEGÚN SEA EL CASO. (REVOCATORIA DEL MANDATO Y REELECCIÓN). 12) DECIDIR SOBRE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN. 13) DE ACUERDO AL INFORME PRESENTADO POR EL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL, PODRÁ REMOVER DE SUS CARGOS A AQUELLOS DIGNATARIOS QUE NO CUMPLAN CABALMENTE LAS FUNCIONES ASIGNADAS. 14) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDEN DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. 15) EMITIR CONCEPTOS RESPECTO A LOS INFORMES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN. 16) EXAMINAR LA SITUACION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACION; 17)EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA. 18) DESTINAR LOS EXCEDENTES DEL EJERCICION ECONOMICO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 19) LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES.

SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1) VELAR POR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y LAS DECISIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA GENERAL CORPORATIVA DE MIEMBROS. 2) FORMULAR LAS POLÍTICAS GENERALES, PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN EN CONCORDANCIA CON LA NORMATIVIDAD Y LOS PLANES DE DESARROLLO DE LA NACIÓN, LOS DEPARTAMENTOS Y LOS MUNICIPIOS COMPROMETIDOS EN LA MISMA LABOR DE LA FUNDACIÓN. 3) DETERMINAR LA ESTRUCTURA OPERATIVA (COMITÉS DE TRABAJO) Y ADMINISTRATIVA DE LA FUNDACIÓN, CREANDO LAS INSTANCIAS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN QUE ESTIME NECESARIAS Y CONVENIENTES PARA GARANTIZAR EL EFICIENTE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN, SEÑALANDO SUS ATRIBUCIONES Y NIVEL DE REMUNERACIÓN. 4) EFECTUAR LOS PROCESOS DE RESTAURACIÓN A QUE HAYA LUGAR, CON EL FIN DE ASEGURAR SIEMPRE Y EN CUALQUIER TIEMPO LA MEJOR MARCHA DE LA FUNDACIÓN. 5) ESTABLECER Y REGLAMENTAR LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA FUNDACIÓN AL IGUAL QUE LOS SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE ESTIME CONVENIENTES, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE POR DERECHO PROPIO LE CORRESPONDA ADELANTAR A LA REVISORÍA FISCAL. 6) APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA Y DECIDIR SOBRE EL PROYECTO GENERAL DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA FUNDACIÓN, LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES, LEGADOS O HERENCIAS QUE DESEEN EFECTUAR PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DEL ORDEN NACIONAL E INTERNACIONAL. 7) ORIENTAR LAS FINANZAS, APROBAR LAS INVERSIONES Y LOS PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN, ASIGNADO EL RECURSO REQUERIDO PARA EJECUCIÓN. J. APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, EL INGRESO O ASOCIACIÓN DE LA FUNDACIÓN A OTRAS ENTIDADES CUYAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS SEAN SIMILARES, LO CUAL SERÁ POSTERIORMENTE RATIFICADO O DENEGADO POR LA ASAMBLEA GENERAL. 8) APROBAR LOS GRAVÁMENES Y/O PIGNORACIONES DE LOS BIENES DE LA FUNDACIÓN. 9) EXAMINAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE LO ESTIME CONVENIENTE, POR SÍ O POR MEDIO DE COMISIONADOS, LOS LIBROS DE CUENTA Y DEMÁS DOCUMENTOS PROPIOS DE LA FUNDACIÓN. 10) ESTIPULAR LA CUANTÍA MÁXIMA DE LOS CONTRATOS QUE PUEDA CELEBRAR EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, LO CUAL NO OBVIA EL CONOCIMIENTO PREVIO, QUE ACERCA DE LOS MISMOS, DEBE TENER LA JUNTA DIRECTIVA. 11) CONVOCAR A SESIÓN ORDINARIA, EXTRAORDINARIA O DE DELEGADOS DE LA ASAMBLEA GENERAL CORPORATIVA DE MIEMBROS. 12) EXAMINAR PREVIAMENTE LAS CUENTAS Y BALANCES DE LA FUNDACIÓN, QUE SERÁN PRESENTADOS A

CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. 13) ELABORAR SU PROPIO REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO. 14) APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA EL INGRESO DE NUEVOS MIEMBROS ATA FUNDACIÓN. 15) ORDENAR TODA LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS ACTOS QUE REQUIERA LA BUENA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y QUE NO ESTÉN ASIGNADOS A LA ASAMBLEA GENERAL. 16) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL UN INFORME DE DESARROLLO DE SUS LABORES Y LOS PROYECTOS QUE ESTIMEN CONVENIENTES. 17) CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL EN LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS PRESENTES ESTATUTOS Y HACER LA CITACIÓN A LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CUANDO LO SOLICITE EL REVISOR FISCAL O UN GRUPO DE MIEMBROS QUE REPRESENTE MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%). 18) SOLICITAR LA COLABORACIÓN DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA FUNDACIÓN PARA COMISIONES ESPECIALES Y COMITÉS DE TRABAJO. 19) CREAR LOS CARGOS, FIJAR SU REMUNERACIÓN Y NOMBRAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA E FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 20) APLICAR SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN QUE CONTRAVENGAN ESTOS ESTATUTOS O LOS REGLAMENTOS DE LA MISMA. 21) ELABORAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PARA SER PRESENTADO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. 22) REGLAMENTAR LA CUANTÍA DE LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE CADA UNO DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PUEDA EJECUTAR. 23) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN O LE HAYAN SIDO ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL CORPORATIVA Y ESTOS ESTATUTOS.

SON FUNDONES DEL PRESIDENTE LAS SIGUIENTES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN, Y EN TAL VIRTUD, REPRESENTARLA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ACTUANDO POR SÍ O POR MEDIO DE UN APODERADO. 2) PROPONER A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL CORPORATIVA, ASÍ COMO A OTRAS ENTIDADES QUE TENGAN OBJETIVOS SIMILARES A LOS DE LA FUNDACIÓN, AQUELLOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SIENDO PARTE INTEGRAL DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN, LE SEAN AFINES O CONEXOS. 3) PROPONER A LAS ENTIDADES OFICIALES PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA RELACIONADA A LOS OBJETIVOS Y ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN, CON EL FIN DE LOGRAR SU INCLUSIÓN EN LOS RESPECTIVOS PLANES DE DESARROLLO INSTITUCIONALES Y TENER ACCESO A RECURSOS FINANCIEROS PARA EJECUTARLOS. 4) ADELANTAR GESTIONES, CON SIMILARES PROPÓSITOS, ANTE ENTIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, NACIONALES E INTERNACIONALES QUE IDENTIFICÁNDOSE CON LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS QUE ORIENTAN A LA FUNDACIÓN LA PUEDAN APOYAR EN LA CONSECUCIÓN DE SUS OBJETIVOS, GENERAL Y ESPECÍFICA. 5) PROPONER LA CREACIÓN, EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS DE SU ÁREA DE INFLUENCIA, DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS QUE SIRVAN DE APOYO PARA LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA FUNDACIÓN Y PUEDAN ADEMÁS PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS. 6) ESTAR ATENTO A QUE NO SE VULNEREN LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS NI DE LA FUNDACIÓN Y TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES A SUBSANAR DICHAS ANOMALÍAS. 7) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, PARA SU APROBACIÓN, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS A DESARROLLAR POR LA FUNDACIÓN, SU PRESUPUESTO, LAS CUENTAS Y BALANCES Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS QUE ESTIME NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LA ENTIDAD, 8) DIRIGIR CORRECTAMENTE EL MANEJO FINANCIERO DE LA FUNDACIÓN, EN CONCORDANCIA CON TOS PRESUPUESTOS Y LAS POLÍTICAS APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL. 9) CELEBRAR LOS CONTRATOS Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS EN QUE LA FUNDACIÓN SEA PARTE, AJUSTÁNDOSE EN TODO CASO A LOS ESTATUTOS Y LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS. 10) PRESENTAR DEBIDAMENTE ELABORADOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA, LOS PROYECTOS ESTRUCTURA INTERNA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA DE LA FUNDACIÓN, EN TEMPORALES O PERMANENTES, DIVISIONES O UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CON RESPECTIVAS FUNCIONES, PLANTA DE PERSONAL, CREACIÓN, SUPRESIÓN O FUSIÓN DE OFICIOS, CARGOS Y ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE. 11) PROVEER SIEMPRE MEDIANTE CONCURSO, PREFERIBLEMENTE ENTRE MIEMBROS FUNDADORES O APORTANTES, LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA Y EFECTUAR LA REMOCIÓN DE PERSONAL A QUE HAYA LUGAR, CADA VEZ QUE EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA HACERLO. 12) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL CORPORATIVA Y LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 13) CUIDAR DE LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES Y DEMÁS APORTES O DO NACIONES, AL IGUAL QUE VIGILAR EL OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LA FUNDACIÓN. 14) MANTENER ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN, CITANDO A REUNIONES DE ESTE ORGANISMO CADA VEZ QUE LO ESTIME CONVENIENTE O LAS CIRCUNSTANCIAS LO AMERITEN, ESPECIALMENTE CUANDO DETECTE CUALQUIER DIFERENCIA O IRREGULARIDAD QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, Y QUE CONSIDERE NO SE PUEDE SUBSANAR SIN EL RECURSO SOLIDARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. 15) CITAR A LA ASAMBLEA GENERAL CORPORATIVA HA REUNIONES DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. 16) LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE

DELEGUE O ASIGNE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA DEBIDA Y EFICIENTE ADMINISTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. 17) PLANIFICAR, ORGANIZAR Y CONTROLAR LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	VELASQUEZ PELAEZ SEBASTIAN	CC 1,114,451,591

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GARCES ZAPATA OFELIA DE JESUS	CC 31,201,859

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	GARCIA FLORELIA	CC 35,469,200

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	RENGIFO JHON JAIRO	CC 6,115,351

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPALES	ESCOBAR MARQUEZ IRMA TULIA	CC 66,727,163

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	MORENO GIRALDO DORALI	CC 29,884,322

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	MUÑOZ ALBA ROSA	CC 31,194,213

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	ARANGO RUDAS ADRIANA MARIA	CC 31,791,730

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA SUPLENTES	POTES AGUDELO MARTHA CECILIA	CC 66,723,779

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 04 DE ENERO DE 2010 DE ASAMBLEA GRAL ORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE ENERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL-PRESIDENTE	ESCOBAR MARQUEZ IRMA TULIA	CC 66,727,163

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 01 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2006, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 95 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 28 DE FEBRERO DE 2007, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DELGADO MONTOYA MARIA EUGENIA	CC 66,713,743	46020-T

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformiadad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Dcreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1,000,000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : S9499

Fecha expedición: 2020/07/14 - 16:41:23 **** **Recibo No.** S000715641 **** **Num. Operación.** 01-YJARAMIL-20200714-0083

CODIGO DE VERIFICACIÓN jSvJVbJtVS

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

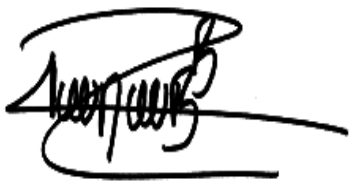
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE TULUA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siitulua.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación jSvJVbJtVS

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****